

DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Amigos del Mus*, respecto del proyecto «**XXI Campeonato Nacional de Mus**», así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 25 de julio de 2025,

En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de julio de 2023 y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Amigos del Mus**, respecto del proyecto «**XXI Campeonato Nacional de Mus**», ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUS»

En Córdoba, a ____ de ____ de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Don Antonio Garcia-Hidalgo Fragero, Presidente de la entidad, en nombre y representación de Asociación Amigos del Mus.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «XXI Campeonato Nacional de Mus»



SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden *“las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”* (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Amigos del Mus , de fecha 22 de marzo de 2005 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como



indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.391,50 € aportando la Diputación la cantidad de 2.000,00 €, y la entidad la cantidad restante.

El pago de la subvención nominativa por el importe Dos mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9241 48938 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de



difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y



economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.



DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 1.4 por la dedicación de recursos para proteger y dar a conocer el patrimonio cultural a través de actividades lúdico-participativas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:

Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
Logo ODS	Logo o logos ODS	Logo o logos ODS
Metas: (Código meta)	Metas: (Código meta)	Metas: (Códigos meta)



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DON SALVADOR FUENTES LOPERA	EL PRESIDENTE DE ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUS DON ANTONIO GARCIA-HIDALGO FRAGERO
---	---



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)		IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio:	
	- Cóctel bienvenida.....	3.150,00 €
	- Alquiler salones	600,00 €
	- Comida del viernes	1.575,00 €
	- Cena de clausura	3.000,00 €
	- Otros gastos (Desayunos, cafés.....)	66,50 €
		8.391,50 €
	Colaboraciones puntuales de profesionales	
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	
	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. Detallar	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389



F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas
	Gastos en alquiler de instalaciones
3	DIETAS Y GASTOS DE VIAJE
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.
	Dietas de manutención
	Dietas por gastos de alojamiento
4	GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y suministros (agua, gas, electricidad...)
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad
	Reparaciones simples y conservación
	2 Gastos de gestión y administración
	Contratos de administradores de los proyectos
	Contratos auditorías externas sobre la gestión
	Contratos control de calidad
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas
	Arrendamiento financiero
	Ejercicio de la opción de compra
	Seguros e intereses de costes de refinanciación



5	GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
TOTAL GASTOS		8.391,50 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
(4): Gastos indirectos.
(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		IMPORTE
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE		
Cuota socios Asociación MUS		246,50 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria		6.145,00 €
Dietas por gastos de alojamiento		
CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES		
Entidades Públicas		
Entidades Privadas		
CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN		
Importe solicitado a Diputación		2.000,00 €
Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %		23,83 %
TOTAL INGRESOS		8.391,50 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

1. Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc).

Desde el 2 de enero de 2025

- Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades)

Del 22 al 26 de Enero de 2025

2. Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).



Durante los meses de **febrero a 30 de junio de 2025**

El plazo de ejecución será de **6 meses**, iniciándose el día 02/01/2025 y finalizando el día 30/06/2025

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389



F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

ANEXO MODELO DE PROYECTO
XXI Campeonato Nacional de Mus

Entidad que solicita la subvención

Asociación amigos del mus de Córdoba (G-14417414)

Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación amigos del mus de Córdoba (G-14417414)

Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

La descripción debe incluir:

a) **Clase de proyecto.**

Cultural.

El mus es un juego de naipes tradicional, de origen español, muy difundido en grandes sectores de la sociedad, también en Córdoba. Se juega por parejas, utilizando la baraja española de 40 cartas.

En España hay varias asociaciones de jugadores de carácter local que habitualmente realizan encuentros de mus con duración limitada (4 o 5 meses) con formato de "liguilla", o torneos reducidos de fin de semana, muchas veces de carácter solidario.

En Córdoba, la Asociación de Amigos del Mus (AMUS), también realiza actividades lúdicas similares que sirven de pasatiempos a sus asociados, provenientes mayoritariamente de Córdoba Capital y de los pueblos de alrededor.

Sin embargo, hay un hecho diferencial entre AMUS y el resto de asociaciones de otras provincias, que la distingue y prestigia. Se trata de la celebración del campeonato nacional de mus "Córdoba, Patrimonio de la Humanidad", que anualmente, desde hace 20 años, organiza en nuestra ciudad.



b) **Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.**

Hotel Hesperia, en Córdoba.

c) **Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.**

La razón principal es realizar un Campeonato Nacional de Mus, como se ha hecho en Córdoba por esta asociación durante 20 años.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Dar respuesta a la demanda de las personas aficionadas al Mus de toda España para y conseguir el mayor número de parejas para la celebración del XXI Campeonato de Mus en Córdoba. Aportar a la comunidad socialización e indirectamente un retorno económico para la ciudad.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La realización de este evento es la continuidad de apostar por Córdoba en su vigésimo primera edición de la celebración del campeonato de Mus en nuestra ciudad, que aportaría no sólo la socialización con personas de toda España, sino, también un retorno económico, a través de la estancia de más de 100 personas asistentes al campeonato.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Una vez terminado el campeonato, se ha tenido conocimiento de que la realización de la actividad en el hotel hesperia ha incrementado el presupuesto estimado, no sólo por el alquiler de los salones, sino por los precios que elevan el presupuesto inicial del alojamiento con la comida, ya que estaba previsto su realización en el salón de actos de la Diputación, que finalmente no pudo estar disponible para éstos días.

Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

El objetivo general de la Asociación de Amigos del Mus (AMUS), en este evento, es realizar actividades lúdicas con otras personas de fuera de Córdoba, para que conozcan la ciudad, su gastronomía, y sus monumentos.

Por eso, celebramos el Campeonato Nacional de Mus "Córdoba, Patrimonio de la Humanidad", anualmente, desde hace 20 años.

b) Objetivos específicos y metas.

Conseguir traer a más de cien personas de fuera de Córdoba, durante cuatro días, pernoctando en el hotel Hesperia, en las fechas del 22 a 26 de Enero de 2025, y produciendo notables consumos de servicios en la ciudad: comidas, cenas, taxis, visitas a la catedral/mezquita, etc...

Conseguir también, la visibilización del mus en otras personas de Córdoba, que no lo conocen.

Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Los más de cien participantes en el evento del Campeonato nacional de mus “Córdoba, Patrimonio de la Humanidad”, son los beneficiarios del proyecto.

- b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

El número de participantes es de 56 parejas (112 participantes). Además muchas de estas personas vienen con sus acompañantes, amigos ó familiares, no partícipes del campeonato, pero sí del resto de actividades.

Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto

Desde el 2 de enero de 2025 se estuvo preparando el evento llamando a todos los contactos por España, para que se inscribiesen en el evento “XXI Campeonato Nacional de Mus” y la organización de eventos anexos, como la visita a la catedral. Durante los meses de febrero a 30 de junio de 2025 se realiza la recogida y ordenación y análisis de la documentación, el pago a proveedores, el informe de resultados y la realización de la memoria final

b) Calendario de actividades o cronograma de actividades



MIÉRCOLES 22 de enero

De **18:30 a 20:00** horas, recepción de participantes, inscripción y entrega de documentación en el HOTEL HESPERIA, sede del campeonato.

A las **20:30** horas, acto inaugural y coctel de bienvenida.

A las **22:00** horas, sorteo de parejas y comienzo del XXI Campeonato Nacional. Se jugarán **DOS PARTIDAS**.

JUEVES 23 de enero

AÑANA LIBRE

las **17:00** horas, **inicio de las partidas** del día. Se jugarán **DOS PARTIDAS** con descanso de 60 minutos para la mañana. A continuación se jugarán otras **TRES PARTIDAS**.

VIERNES 24 de enero

las **11:00** horas, **VISITA A LA MEZQUITA**, Salida del Hotel HESPERIA.

las **14:30** horas, se ofrecerá **comida degustación** de productos de la tierra (Jamón Ibérico, Queso, Perol Cordobés y Pastelitos Cordobeses).

las **17:00** horas, **INICIO DE LAS PARTIDAS**. Se jugarán **DOS PARTIDAS** con descanso de 60 minutos para la continuación se seguirán jugando las partidas correspondientes.

SÁBADO 25 de enero

mañana **10:30**, inicio de las partidas correspondientes.

las **17:00** horas, se seguirán jugando las partidas correspondientes, incluidas las finales.

las **21:00** horas, **CENA DE CLAUSURA Y ENTREGA DE PREMIOS**.

DOMINGO 26 de enero

salida del hotel y vuelta a casa

Organización y Recursos humanos

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal

Antonio García Hidalgo, con dirección en la calle Manuel de Falla, email antoniojgarciahidalgo@hotmail.com y teléfono 697760301

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

Personal del hotel Hesperia y como voluntarios, algunos socios de la asociación, como el presidente, el vicepresidente, el secretario y la tesorera.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Todos los gastos de desplazamientos, dietas de alojamiento y de manutención de los intervinientes va a cargo de cada uno de ellos. Así mismo, los gastos de desplazamientos de los voluntarios para la gestión del proyecto, son pagados por ellos mismos.

d) Organización y organigrama

Diversos miembros voluntarios de la asociación Amigos del Mus de Córdoba: el presidente, el vicepresidente, el secretario y la tesorera.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad

El presidente de la Junta Directiva, el vicepresidente, el secretario y la tesorera.

Recursos materiales y técnicos necesarios

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Hotel Hesperia, ordenador con impresora y juegos de cartas de mus aportados por la asociación.

Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El principal recurso del proyecto es las inscripciones de los participantes, así como los recursos de la propia asociación.

Metodología y viabilidad del proyecto

Con las inscripciones de los participantes en el campeonato, y la posible ayuda (subvención) de la Excelentísima Diputación de Córdoba.

Sistema de evaluación

Con el número de participantes al campeonato se consigue el objetivo de más de 100 personas previstas. En concreto se han conseguido 112 participantes.

Medios de difusión y publicidad

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		X
Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	X	

MECANISMO PREVISTO	SÍ	NO
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos	X	
Página web o blog de la asociación		X
Redes sociales de la asociación	X	
Entrevistas en medios de comunicación		X
Elementos conmemorativos		X
Ropa		X
Material		X
Vehículo		X
Pancartas		X
Banderas		X
Lonas		X
Otros (especificar)		

Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	2.000,00 €
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	6.145,00 €
Aportación de otras entidades públicas	€
Aportación de otras entidades privadas	€
Ingresos generados por el proyecto	€
Cuotas socios Asociación MUS	246,50 €
TOTAL INGRESOS	8.391,50 €

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Hotel Hesperia	8.391,50 €
Coctel bienvenida	3.150,00 €
Alquiler salones (3 días x 200)	600,00 €
Cena de clausura	3.000,00 €

Comida del viernes	1.575,00 €
Otros gastos (desayunos, cafés..)	66,50 €
TOTAL GASTOS	8.391,50 €

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389



F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389

F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

19

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		Nº FAC- TURA	CONCEPTO FACTURA	FECHA EMI- SIÓN FAC- TURA	FECHA PA- GO FACTU- RA	IMPORTE FACTURA	PRESU- PUESTADO	EJECUTA- DO
NIF	Nombre/Razón social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En _____ a de _____ de 20____

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389



F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

20

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)	MES	FECHA PAGO	IMPORTE	PRESUPU ESTADO	EJECUTA DO
NIF	Nombre Trabajador/a						
TOTAL							

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389

F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

21

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Código seguro de verificación (CSV):

F312 02E2 FE39 31F7 0389

F31202E2FE3931F70389

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 08-08-2025

VºBº de D.D. Espec. Igualdad, Coop. Des., Consumo, P.Ciu. MORENO RUEDA AUXILIADORA el 13-08-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 13-08-

22

Num. Resolución:

2025/00007612

Insertado el:

13-08-2025

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **2.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9241 48938** del presente ejercicio.

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.
- c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda: Marta Isabel Siles Montes